



**Entidad Local Autónoma
LA BARCA DE LA FLORIDA**

DON ALEJANDRO LÓPEZ VALENZUELA, Presidente de la E.L.A. de La Barca de la Florida, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículos 40 y 24f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Vista acta núm. 4 de la sesión por el Órgano de Selección, celebrada el día 24/04/2023, por el que se aprobó el resultado definitivo de la oposición del proceso selectivo de un monitor/a dinamizador/a para el centro Guadalinfo en esta Entidad Local Autónoma, publicada en el tablón de anuncios de dicha E.L.A. y en la página web, durante los días 25, 26, 27 y 28 de abril y 2 de mayo, y no habiéndose producido ninguna alegación.

Por todo ello y de conformidad con la base 10ª de las que regulan la presente convocatoria, vengo en **RESOLVER**:

PRIMERO: Aprobar el nombramiento como Monitora Dinamizadora para el Centro Guadalinfo, en esta E.L.A. LA BARCA DE LA FLORIDA, a Dª Sonia Jiménez Villalba, con D.N.I. ***8797**, por ser la aspirante que ha obtenido mayor puntuación, quedando constituida la bolsa de trabajo del citado puesto según la Base Primera de la convocatoria por la misma persona:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PRIMER EJERCICIO	ENTREVISTA	RESULTADO OPOSICIÓN
JIMENEZ VILLALBA	SONIA	***8797**	9,50	9,00	9,25

SEGUNDO: Dicha Resolución se hará pública en el tablón de edictos de la Entidad Local Autónoma, así como en su página web.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a la Junta Vecinal en la primera sesión ordinaria que ésta celebre

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. La Barca de la Florida, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,

D. Alejandro López Valenzuela

Trascríbase al Libro de Resoluciones
LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Dª Ana María Ruiz Estrada

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Presidencia de esta ELA, de conformidad con los Artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

Código Seguro De Verificación	6Yv7g1mE2o3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana María Ruiz Estrada	Firmado	04/05/2023 16:44:43
	Alejandro López Valenzuela	Firmado	04/05/2023 16:25:21
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6Yv7g1mE2o3w1ypOG4AbVw==		




reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Notificado el día

Recibí:

DNI:

Código Seguro De Verificación	6Yv7g1mE2o3w1ypOG4AbVw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana María Ruiz Estrada	Firmado	04/05/2023 16:44:43	
	Alejandro López Valenzuela	Firmado	04/05/2023 16:25:21	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6Yv7g1mE2o3w1ypOG4AbVw==			